Ayuntamiento
de Huesca
Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
www.huesca.es
mail: pmd@huesca.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VENTA DE ENTRADAS, GUARDARROPÍA Y LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ZONAS AUXILIARES DE LOS VASOS DE LAS PISCINAS DE VERANO QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

RELACIÓN DE PISCINAS QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

1.- CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL
Dirección: C/ Hnos. Martín Coronas s/n Tfno: 974 24 36 48
Horario orientativo al público aproximado: De 11,00 a 20,30 h.
Fecha orientativa de funcionamiento: Del 15 de junio al 31 de agosto.
2 personas al público por turno para un total de 2 turnos de 7 horas por la mañana y 2 turnos de 7 horas por la tarde para realizar la limpieza y desinfección sin público y atender el horario con público.

2.- COMPLEJO DEPORTIVO SAN JORGE
Dirección: C/ San Jorge, s/n Tfno: 974 24 29 25
Horario orientativo al público aproximado: De 11,00 a 20,30 h.
Fecha orientativa de funcionamiento: Del 1 de junio al 9 de septiembre, aproximadamente.
2 personas al público por turno para un total de 2 turnos de 7 horas por la mañana y 2 turnos de 7 horas por la tarde para realizar la limpieza y desinfección sin público y atender el horario con público.

3.- COMPLEJO DEPORTIVO RUISEÑOR
Dirección: Psje Pico del Aguila s/n Tfno: 974 22 44 96
Horario orientativo al público aproximado: De 11,00 a 20,30 h.
Fecha orientativa de funcionamiento: Del 15 de junio al 31 de agosto.
1 persona al público por turno para un total de 1 turno de 7 horas por la mañana y 1 turno de 7 horas por la tarde para realizar la limpieza y desinfección sin público, y atender el horario con público.

. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

1.- Los productos de limpieza y desinfección que se utilicen serán suficientes en cuanto a la cantidad y homologados (se presentará ficha de los mismos), por los organismos pertinentes en cuanto a la calidad. Los medios materiales serán los que la empresa adjudicataria considere oportuno.

2.-Cuando la instalación se encuentre cerrada al público, el personal de la empresa contratada estará vestido y dotado con EPIs con arreglo a las tareas a desarrollar y según la normativa en vigor. Una vez se abra al público, estará debidamente uniformado y acreditado con el grado de pulcritud y aseo personal que el servicio requiere.

3.- Una vez realizadas las tareas básicas que se determinen en cada instalación, y cuando las circunstancias lo permitan y aconsejen, el personal podrá ser empleado para tareas de mantenimiento elemental en otras dependencias de la instalación u otras instalaciones a instancias del personal del Patronato.

Ayuntamiento
de Huesca
Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
www.huesca.es
mail: pmd@huesca.es

4.-El personal de la empresa adjudicataria colaborará cumpliendo y haciendo cumplir las normas de régimen interno y el Decreto de Piscinas en estrecha colaboración con socorristas, personal de mantenimiento y otros.

5.-La empresa adjudicataria contratará cuantos seguros entienda oportuno para responder ante los usuarios y contratante de los robos o extravíos de prendas en el guardarropía durante el servicio, o robo y extravío de las recaudaciones y otras eventualidades, como deterioros o roturas en las instalaciones imputables a la empresa adjudicataria en el desempeño del objeto del contrato.

6.- La empresa contratante podrá organizar cuantas reuniones informativas estime oportunas, tendentes a explicar y formar al personal contratado sobre las tareas a desarrollar y objetivos a lograr, teniendo estos la obligación de acudir a las mismas.

7.- En cuanto a los turnos y número de personas por turnos y horarios, será el suficiente para cubrir las tareas objeto del contrato y siempre cumpliendo la legislación vigente. No obstante, se deberá tener presente q ue en el momento de apertura al público de cada instalación, las tareas de limpieza y desinfección deberá estar concluidas.

8.- El adjudicatario estará obligado a cumplimentar cuantos cuadrantes, formularios estadísticos y de control, listados de abonados, memorias y resúmenes establezca el contratante.

9.- Dada la complejidad del servicio y las diferentes situaciones que, aleatoriamente, se pueden producir, la buena disposición de ambas partes, así como el continuo contacto velarán por el normal desarrollo de los mismos. En este sentido, la empresa adjudicataria nombrará un interlocutor que tendrá, entre otras, la misión de canalizar las distintas observaciones e instrucciones que se puedan ir produciendo.

10.- El Patronato Municipal de Deportes se encuentra en la actualidad inmerso en un proceso de "Gestión de la Calidad, Normalización de Procesos y Atención al Cliente". El desarrollo de este proyecto conllevará necesariamente "obligaciones" y exigencias de "normalización" a las empresas suministradoras de bienes y servicios por lo que en su caso el adjudicatario deberá adaptarse a estas exigencias (de no estar ya), sin que esto suponga coste adicional alguno sobre el precio de adjudicación.

11.- El sistema de venta y control de entradas podrá ser automatizado con apoyo informático, por lo que el personal que desempeñe estas tareas deberá tener nociones básico-elementales de manejo de equipos informáticos. En todos los casos se procederá, por el adjudicatario o empresa delegada, a la formación e información básica para la confección de carnés y abonos, así como su gestión y control.

12.-El adjudicatario justificará a qué convenio adscribe a los trabajadores, y aportará cuantos documentos le sean solicitados para justificar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación, seguridad social etc.(Contratos, tcs, justificantes de pago, justificantes de entrega de EPIs).

13.- Sanciones por incumplimientos. En caso de incumplimientos se aplicarán las siguientes sanciones:

- Por retraso en la apertura de Instalaciones ..... 10,00'-€./minuto.

Ayuntamiento
de Huesca
Deportes
Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
www.huesca.es
mail: pmd@huesca.es

- Por no cumplir la uniformidad ..... 50,00'-€./prenda.
- Por ausencia de previsión de materiales de limpieza y/u otros (entradas, bonos, etc). ..... 100,00'-€./día.
- Por no presentar documentación sobre partes, entradas Carnets etc. ..... 100,00€./día.

14.- La empresa adjudicaría se responsabilizará de la totalidad del material de venta recibido. Será su función la custodia del mismo y su posterior justificación con el Patronato Municipal de Deportes que podrá recabar en cualquier momento del contrato y según sus propios criterios administrativos.

Vº.Bº.

Fdo.: Juan Antonio Rey Lanaspa.
Director Gerentel P.M.D.

Fdo:. Jorge Ascaso Martorell.
Jefe de Servicio P.M.D.